



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 4
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21006
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

INCONSISTENCIAS EN CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

EL Fideicomiso de Fomento Minero formalizó el contrato núm. FFM-031-16 con el profesionista Carlos Federico Petersen y Vom Bauer, por una vigencia del 21 de abril al 31 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue: "EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PROFESIONISTA la prestación del servicio consistente en "Asesoría en materia crediticia respecto de la revisión de los asuntos que en esa materia se presenten al Comité Interno de Crédito y al Comité Externo de Crédito del Fideicomiso de Fomento Minero, así como la participación en el Comité Interno de Crédito" y EL PROFESIONISTA se obliga y compromete a realizar el servicio que le es encomendado conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de la propuesta Técnica - Económica que le presentó a EL FIDEICOMISO ..."

El 30 de diciembre de 2016 se suscribió el convenio modificatorio núm. CM-FFM-031-16, mediante el cual se incrementó el monto del contrato y se amplió la vigencia hasta el 28 de febrero de 2017.

El primero de mayo de 2017 se formalizó el contrato número FFM-032-17, con una vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2017, bajo el mismo objeto del vigente en 2016, por un importe de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Del análisis de la contratación y del cumplimiento al clausulado de los instrumentos jurídicos descritos, se determinó lo siguiente:

a) De conformidad con la propuesta realizada por el prestador de servicios para efectos del contrato núm. FFM-031-16 y su convenio modificatorio, las actividades a desarrollar son:

- Revisar los asuntos relacionados con el proceso crediticio (originación y administración) que se presenten ante los Comités Interno y Externo de Crédito con objeto de emitir comentarios, fortaleciendo la presentación de cada asunto ante dichas instancias de decisión.
- Asistir personalmente a las sesiones del Comité Interno de Crédito (CIC), emitiendo comentarios durante el desahogo de las sesiones. A fin de acreditar la participación en las sesiones, se firmarán las listas de asistencia que al efecto se elaboren y en las actas de las sesiones en que participe, de ser el caso, constarán sus comentarios y/o intervenciones que destaquen.
- Presentar un informe mensual, con sus principales comentarios, observaciones u opiniones.

Recomendaciones

CORRECTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al personal responsable de la administración de los contratos, para que en el ámbito de su competencia realicen las siguientes actividades:

- Se fortalezca el contenido de los informes mensuales por parte del prestador de servicios Carlos Federico Petersen y Vom Bauer, respecto de sus aportaciones que como experto en la materia realice a los asuntos que se sometan a los Comités Interno y Externo de Crédito.
- Se haga constar en las actas de las sesiones del Comité Interno de Crédito los comentarios y/o intervenciones destacables de prestador de servicios citado en el párrafo anterior.
- Se informe de manera pormenorizada sobre las razones por las que se autorizó al profesionista para asistir a la sesión extraordinaria No. 05/2017 del Comité Interno de Crédito celebrada el 10 de abril de 2017, sin que en esa fecha se contara con un contrato vigente, además sobre los motivos por los que no se realizaron cobros de penas convencionales o, en su caso, la rescisión de los contratos, derivados de los cumplimiento parciales a los mismos, al no haber presentado el profesionista Carlos Federico Petersen y Vom Bauer su informe mensual en diciembre de 2016 y mayo y junio de 2017, además de que no se presentó evidencia de su servicio prestado en el Comité Externo de Crédito. En caso de que se determinen incumplimientos por parte del prestador de servicios, se lleven a cabo las gestiones para ejecutar las penas convencionales correspondientes conforme a lo establecido en los contratos.
- Se informe la razón por la cual en el expediente del contrato FFM-32-2017 no se encuentran los acuses de recibo de las peticiones de oferta, la información curricular de la totalidad de los oferentes, ni la solicitud por parte del área requirente de Dictamen con el cual el Titular de la Gerencia de Recursos Humanos con el Visto Bueno de la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación manifieste que no se cuenta con el personal capacitado o disponible para la realización del trabajo contratado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 4
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21006
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Al respecto, se verificó el cumplimiento del contrato por el periodo de octubre de 2016 a febrero de 2017, conforme a las especificaciones de la prestación del servicio y se constató que el profesionista asistió a la totalidad de sesiones del Comité Interno de Crédito; sin embargo, se observó que para el mes de diciembre de 2016 no se proporcionó el informe mensual correspondiente. Asimismo, el 9 de noviembre y el 10 de febrero de 2017 se celebraron la primera sesión ordinaria y la primera extraordinaria del Comité Externo de Crédito, respectivamente, sin que se haya presentado evidencia de las actividades realizadas por el prestador de servicios respecto de dichas sesiones.

Por su parte, se analizaron los informes de los meses de octubre y noviembre de 2016 y enero y febrero de 2017, en los que se observa una narrativa por parte del prestador de servicios sobre los temas presentados en las sesiones, sin que se presenten con claridad sus aportaciones para fortalecer los asuntos sometidos al Comité Interno de Crédito.

Además, se observó que el profesionista asistió a la sesión extraordinaria No. 05/2017 del Comité Interno de Crédito, celebrada el 10 de abril de 2017, según consta en la lista de asistencia y acta de la sesión, sin que en esa fecha se contara con un contrato vigente.

Por el periodo revisado a este contrato se efectuaron pagos al profesionista por \$96,000.00 (sin IVA ni retenciones), presentando en el cuerpo de los recibos de honorarios la conformidad de los servicios por parte del Subdirector de Crédito y Cobranzas, quien fungió como administrador del contrato conforme a la declaración 1.7 del contrato.

b) El contrato número FFM-032-17 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 19, 26, fracción III, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con oficio GCC/105/17 del 26 de abril de 2017 el Gerente de Crédito y Contratación solicitó al Gerente de Recursos Materiales la contratación del C Carlos Federico Petersen y Vom Bauer, en el cual señaló que se adjuntaron los documentos necesarios para realizar el trámite correspondiente, entre los que se encuentran: el formato FO-CON-03 "Requisición de adquisiciones, arrendamientos y servicios" de fecha 21 de abril de 2017 realizada por el Gerente de Crédito y Contratación con la autorización del Subdirector de Crédito y Cobranzas, la suficiencia presupuestal, la justificación de la adjudicación firmada por el Gerente de Crédito y Contratación y la autorización de la erogación por parte del Director General del FIFOMI.

Al efectuar el análisis de la documentación que obra en el expediente, no se localizaron los documentos que amparan el estudio de mercado, es decir las cotizaciones de los oferentes, los acuses de recibo de las peticiones de oferta, ni la información curricular de éstos y únicamente se presentó un documento denominado "Resultado de la Investigación de Mercado" del 26 de abril de 2017, con firma de supervisión del Gerente de Crédito y Contratación y Visto Bueno del Subdirector de Crédito y Cobranzas, en el cual se presentó información relacionada con la propuesta de tres oferentes, entre los cuales se aprecia que el C. Carlos Federico Petersen y Vom Bauer fue quien

PREVENTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito a las áreas responsables de las contrataciones y a los administradores de contratos, para que en su ámbito de competencia, respecto de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, se ejerza una supervisión permanente en dichas actividades, con el fin de que se atiendan las disposiciones normativas en la materia. De dicha supervisión se deberá dejar evidencia.

De lo anterior, se presente al Órgano Interno de Control la evidencia documental de la ejecución de las acciones realizadas por parte de los responsables, en función de las instrucciones giradas por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, para su evaluación correspondiente.

FECHA DE FIRMA: 15 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA COMPROMISO: 21 DE FEBRERO DE 2018

Handwritten signature of Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Director de Crédito, Finanzas y Administración

Handwritten signature of C.P. Martha Graciela Camargo Nava
C.P. Martha Graciela Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 4
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21006
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

presentó la propuesta de menor costo.

Al respecto, el personal del Área de Auditoría Interna se presentó en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales a efecto de solicitar la documentación que ampara el estudio de mercado; en este sentido, la Gerente de Recursos Materiales manifestó que los documentos se encontraban en posesión del Director de Crédito, Finanzas y Administración, por lo que procedió a comunicarse telefónicamente con dicho director, quien al parecer le manifestó que le comunicara al Titular del Área de Auditoría Interna la posibilidad de presentarle la documentación en cuestión el día lunes 27 de noviembre de 2017.

Ese mismo día, el Director de Crédito, Finanzas y Administración se presentó en las oficinas del Área de Auditoría Interna a efecto de manifestar "...que solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales los documentos en cita para considerarlos como antecedente de otro proyecto de contratación, mismos que no se localizaron en su momento por el cambio de oficina y archivo realizado recientemente"

Los hechos y manifestaciones descritos en los dos párrafos que anteceden se plasmaron en un acta administrativa levantada por el personal del Área de Auditoría Interna el día 24 de noviembre de 2017.

Con oficio No. GRM-723-17 del 7 de diciembre de 2017, la Gerente de Recursos Materiales remitió las tres cotizaciones descritas en el "Resultado de la Investigación de Mercado", todas del 24 de abril de 2017; sin embargo, no se presentaron los acuses de recibo de las peticiones de oferta, y solamente se proporcionó la información curricular de uno de ellos, por lo que no se acreditó en su totalidad la integración del estudio de mercado, cuya finalidad es que se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, lo que contravino los artículos 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), 28 y 29 fracción I de su Reglamento, numerales 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y VIII.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI (POBALINES).

Adicionalmente, no se encontró en el mismo expediente de contratación el Dictamen con el cual el Titular de la Gerencia de Recursos Humanos con el Visto Bueno de la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación manifieste que no se cuenta con el personal capacitado o disponible para la realización del trabajo contratado, en incumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 19 de la LAASSP, así como el numeral XVI.7 inciso 2), de las POBALINES.

Se verificó el cumplimiento del contrato por los meses de mayo y junio de 2017 y se constató que el profesionista asistió a la totalidad de sesiones del Comité Interno de Crédito, pero se observó que para esos meses no se presentó el informe mensual correspondiente.

Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerente de Crédito y Contratación

Handwritten notes and signatures on the right margin.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 4 de 4
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21006
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Por el periodo revisado a este contrato se efectuaron pagos al profesionista por \$65,000.00 (sin IVA ni retenciones), presentando en el cuerpo de los recibos de honorarios la conformidad de los servicios por parte del Gerente de Crédito y Contratación, quien fungió como administrador del contrato conforme a la declaración 1.7 del contrato.

Respecto del cumplimiento parcial de los contratos, al no haber presentado el profesionista Carlos Federico Petersen y Vom Bauer su informe mensual en diciembre de 2016 y mayo y junio de 2017, además de que no se presentó evidencia de su servicio prestado respecto del Comité Externo de Crédito, no se acreditó el cobro de penas convencionales o, en su caso, la rescisión de los contratos, conforme a lo estipulado en las cláusulas décima sexta y décima séptima de los contratos FFM-031-16 y FFM-032-17, en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, numerales 4.3.3 y 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartados X y XV.10 de las POBALINES.

FUNDAMENTO LEGAL:

Contrato FFM-031-16 y su convenio modificatorio CM-FFM-031-16

Contrato FFM-032-17

Artículos 19 y 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 15, 28 y 29 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.14 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numerales VI.6, VIII.2, XV.10, XIII.2 y XVI.7 inciso 2) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI.

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

L.C. Luis Ángel Mena Estrada
Auditor Senior

Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21099
Riesgo: BR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE INFORMES RELACIONADOS CON CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Se verificó el cumplimiento en el envío de los informes a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respecto de diversos contratos vigentes en los ejercicios 2016 y 2017.

En relación con el informe que se debe remitir a la Coordinadora de Sector con una descripción sucinta del objeto de los contratos, se observó que para los instrumentos FFM-018-17, FFM-032-17 y FFM-037-17, formalizados con los prestadores de servicios Oscar Vázquez del Mercado Cordero, Carlos Federico Petersen y Vom Bauer y Luis Alfredo Hernández Arámburu, respectivamente, dicha información se remitió con un desfase de 56, 19 y 55 días naturales.

En relación con los contratos FFM-038-16 y FFM-031-16, celebrados con los C.C. prestadores de servicios Oscar Vázquez del Mercado Cordero y Carlos Federico Petersen y Vom Bauer los cuales concluyeron el 15 de febrero y el 28 de febrero de 2017, respectivamente, el Subdirector de Crédito y Cobranzas remitió dos escritos sin número del 20 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017, respectivamente, dirigidos al Director General del FIFOMI, con el que informó de manera general sobre las actividades realizadas por los prestadores de servicios; sin embargo, se observó que en los escritos aludidos en el párrafo anterior no se describe la forma en que los servicios contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación y no se remitió una copia de al Órgano Interno de Control, ni a la Coordinadora de Sector.

Por lo que respecta al contrato FFM-035-16 celebrado con el despacho Armida Abogados Asociados, S.C. que concluyó el 31 de diciembre de 2016, no se presentó el informe de conclusión respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Recomendaciones

CORRECTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración y el Director de Coordinación Técnica y Planeación instruyan al personal responsable, para que, en su ámbito de competencia, realicen las siguientes acciones:

- Se presenten en tiempo y forma los informes de los contratos que estén próximos a concluir, celebrados al amparo del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 19 de su reglamento.
Se presenten en tiempo y forma los informes de los contratos que en su caso den inicio, que se celebren al amparo del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 19 de su Reglamento.
Se informe de los motivos por los cuales no se presentó el informe del contrato FFM-035-16 celebrado con el despacho Armida Abogados Asociados, S.C. que concluyó el 31 de diciembre de 2016.

PREVENTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya al personal responsable, para que se realicen las adecuaciones pertinentes en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI para que se establezca la obligación de presentar los informes aludidos en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 15 de su Reglamento y se describan las especificaciones que estos deben cumplir.

De lo anterior, se presente al Órgano Interno de Control la evidencia documental de la ejecución de las acciones realizadas por parte de los responsables, en función de las instrucciones giradas por el Director de Crédito, Finanzas y Administración y el Director de Coordinación Técnica y Planeación, para su evaluación correspondiente.

FECHA DE FIRMA: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA COMPROMISO: 21 DE FEBRERO DE 2018

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Director de Crédito, Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21099
Riesgo: BR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerencia de Crédito y Contratación

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

L.C. Luis Ángel Mena Estrada
Auditor Senior

Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21010
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero Sector: Economía Clave: 10102
Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

FALTA DE CONTROL DE MAQUINARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

El Fideicomiso de Fomento Minero formalizó el contrato número FFM-023-17 del 23 de marzo de 2017 con la empresa Servilim Romax, S.A. de C.V., para el servicio de limpieza de las instalaciones de oficinas centrales.

Como parte del servicio, la empresa proporcionó diversa maquinaria y equipo, la cual fue recibida por personal de la Gerencia de Recursos Materiales el 23 de marzo de 2017, según consta en el documento denominado "Resguardo de Equipo".

Como prueba de cumplimiento, el día 12 de diciembre de 2017 se realizó una verificación de dicha maquinaria y equipo, en la que se determinó lo siguiente:

Table with 4 columns: EQUIPO, BIENES ENTREGADOS, EQUIPOS VERIFICADOS, FALTANTES. Rows include Pulidora de pisos tipo bailarina, Lavadora a presión, Secadora de alfombras, Aspiradora de uso rudo, Sopladora de aire, Señalizaciones de precaución, Escalera de aluminio.

Al respecto, la Gerencia de Recursos Materiales no acreditó documentalmente la ubicación de los bienes faltantes. El día 13 de diciembre se mostraron los bienes faltantes, a excepción de las dos secadoras de alfombras.

Con lo anterior, se observó una falta de control de los bienes bajo resguardo de la Gerencia de Recursos Materiales y una inadecuada comunicación con el supervisor del servicio por parte de la empresa, toda vez que esta persona es la responsable de mantener el inventario de la maquinaria y equipo, así como reportar la maquinaria y equipo en mal estado. Es importante destacar que está es una causal de deductiva conforme a la cláusula Décima Séptima del contrato, que establece que "... Cuando no se encuentre en las áreas correspondientes la maquinaria, equipo y herramientas menores..." la sanción será "... Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA".

Recomendaciones

CORRECTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito a la Gerente de Recursos Materiales para que realice las siguientes acciones:

- Se informe la razón por la cual no fue posible localizar la maquinaria y equipo dentro de las instalaciones del FIFOMI en el momento de la verificación y si la causa se originó por parte del personal del FIFOMI o de la empresa prestadora de servicios. En caso de que se determine una causa injustificada imputable al prestador del servicio se le determinen las deductivas establecidas en la cláusula Décima Séptima del contrato FFM-023-17.
- Se presenten las dos secadoras de alfombra pendientes y se informe el motivo de su ausencia dentro de las instalaciones del FIFOMI en el momento de la verificación y si la causa se originó por parte de personal del FIFOMI o de la empresa prestadora de servicios. En caso de que se determine una causa injustificada imputable a prestador del servicio, se le determinen las deductivas establecidas en la cláusula Décima Séptima del contrato FFM-023-17.

PREVENTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al personal responsable del área administradora del contrato de limpieza para que realicen las siguientes acciones:

- Se implemente una revisión periódica de la maquinaria y equipo relacionada con el contrato de limpieza vigente, de la cual se deberá contar con evidencia documental.
- Se solicite al personal responsable de la empresa de limpieza, que mantenga informando al FIFOMI respecto de las incidencias que ocurran a los bienes en cuestión, situación que se deberá asentar en las bitácoras respectivas.

De lo anterior, se presente al Órgano Interno de Control la evidencia documental de la ejecución de las acciones realizadas por parte de los responsables, en función de las instrucciones giradas por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, para su evaluación correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero
Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21010
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

FUNDAMENTO LEGAL

Apartado K, numeral 9 del anexo técnico del servicio, incluido en la convocatoria de la Licitación Pública No. LA-010K2O001-E29-2017

Contrato número FFM-023-17 del 23 de marzo de 2017

Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 97 bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

FECHA DE FIRMA: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA COMPROMISO: 21 DE FEBRERO DE 2018

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Director de Crédito, Finanzas y Administración

C.P. Martha Graciela Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración

Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

L.C. Luis Ángel Mena Estrada
Auditor Senior

Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21099
Riesgo: BR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Incumplimiento en la difusión de los datos relevantes de los contratos en CompraNet, así como de las solicitudes en la elaboración de contratos

Del análisis realizado a los envíos de los datos relevantes de los contratos al sistema CompraNet, se identificó lo siguiente:

- Del contrato FFM-003-17 y pedidos PED-035-16, PED-038-16, PED-039-16, PED-041-16, PED-008-17 y PED-023-17 no se localizó la información en CompraNet.
- 46 datos relevantes fueron enviados con un desfase que va de los 36 a 426 días, como se indica:

Table with 6 columns: Contrato, Código del contrato, Tipo de adjudicación, Fecha de adjudicación, Fecha de envío a CompraNet, Desfase. Lists 46 rows of contract data with their respective dates and delays.

Recomendaciones

CORRECTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito a la Gerente de Recursos Materiales para que realice la difusión, a través del sistema CompraNet, de los datos relevantes del contrato FFM-003-17, así como de los pedidos PED-035-16, PED-038-16, PED-039-16, PED-041-16, PED-008-17 y PED-023-17.

PREVENTIVA: Con la finalidad de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, el Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito a la Gerente de Recursos Materiales:

- Reforzar los mecanismos de control, a fin de que se incorporen a CompraNet los datos relevantes de los contratos en tiempo y forma de conformidad con la normativa aplicable.
- Solicitar la elaboración de los contratos a la Subdirección Jurídica a más tardar a los 2 días naturales a partir del día siguiente de la notificación de las adjudicaciones.

De lo anterior, se presente al Órgano Interno de Control la evidencia documental de la ejecución de las acciones realizadas por parte de los responsables, en función de las instrucciones giradas por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, para su evaluación correspondiente.

FECHA DE FIRMA: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA COMPROMISO: 21 DE FEBRERO DE 2018

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Director de Crédito, Finanzas y Administración

C.P. Martha Graciela Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración

Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 08/2017
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: 21099
Riesgo: BR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Asimismo, del análisis a las solicitudes realizadas por la Gerencia de Recursos Materiales para la elaboración de los contratos, se identificó que en los siguientes contratos dicha Gerencia no las realizó dentro del plazo establecido en la normativa aplicable:

Table with 7 columns: Contrato, Código del contrato, Notificación o Fallo (Oficio, Fecha de acuse), Solicitud de elaboración del contrato (Oficio, Fecha de acuse), and Días transcurridos. It lists 7 contract entries with their respective dates and durations.

FUNDAMENTO LEGAL

- Inciso f), fracción III, Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 19, Artículo Único del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

L.C. Luis Ángel Mena Estrada
Auditor Senior

Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna